

nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Aprobada por el Parque Móvil Ministerial la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por dicho Organismo se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, publicándose dichos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director, Ricardo Goytre Bayo.

A N E X O

Programa que ha de regir para el concurso-oposición restringido convocado por Resolución de 28 de diciembre de 1974

Tema 1.º Fisiopatología clínica y tratamiento del ictus apoplético.

Tema 2.º Fisiopatología clínica y tratamiento de los reumáticos.

Tema 3.º Toxifecciones alimenticias. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 4.º Intoxicaciones medicamentosas y químicas. Tratamiento de urgencia.

Tema 5.º Características de agua potable. Necesidades hídricas. Enfermedades transmitidas por vía hídrica.

Tema 6.º Lucha antituberculosa en las colectividades de trabajo. Tets tuberculínicos.

Tema 7.º Alcoholismo, lucha antialcohólica.

Tema 8.º Organización de la medicina del trabajo.

Tema 9.º Intoxicaciones por plomo y arsénico.

Tema 10.º Afecciones profesionales por agentes físicos.

Tema 11.º Dermatosis profesionales.

Tema 12.º Patología de la pintura.

Tema 13.º Sepsis. Concepto, etiología, clínica y tratamiento. La infección en cirugía.

Tema 14.º Osteomielitis. Etiología, clínica y tratamiento.

Tema 15.º Tuberculosis osteoarticular. Etiopatogenia. Formas clínicas.

Tema 16.º Trombosis y embolias. Etiopatogenia, clínica, complicaciones y tratamientos.

Tema 17.º Fracturas en general. Clasificaciones. Mecanismo de producción. Fisiopatología del proceso reparador en las fracturas.

Tema 18.º Fracturas abiertas. Etiopatogenia de los retardos de consolidación pseudo-artritis.

Tema 19.º Síndrome de la disfagia. Etiología. Clínica. Tratamiento.

Tema 20.º Patología debido al polvo. Nosoconiosis. Etiología. Clínica y tratamiento. Silicosis.

Tema 21.º Hemorragias digestivas. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 22.º Angina de pecho e infarto de miocardio. Clínica y tratamiento.

Tema 23.º Luxaciones en general. Luxaciones más importantes. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 24.º Anatomía quirúrgica del cráneo. Traumatismos craneoencefálicos.

Tema 25.º Lesiones traumáticas de la columna vertebral. Cuadros clínicos. Complicaciones medulares. Tratamientos.

Tema 26.º Anatomía quirúrgica de la caja torácica. Traumatismos torácicos.

Tema 27.º Anatomía quirúrgica de las paredes abdominales. Traumatismos del abdomen.

Tema 28.º Edema agudo de pulmón. Etiopatología. Clínica y tratamiento.

Tema 29.º Diagnóstico precoz de abdomen agudo. Normas de trabajo.

Tema 30.º Obstrucción y oclusión intestinal. Clínica y tratamiento.

Tema 31.º Apendicitis aguda. Formas clínicas. Diagnóstico diferencial. Conducta terapéutica.

Tema 32.º Litiasis renal. Etiopatogenia. Síntomas. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 33.º Anatomía quirúrgica de la región inguino-orural. Hernias más importantes. Etiopatogenia. Síntomas. Complicaciones. Tratamientos.

Tema 34.º Diabetes mellitus. Etiología. Clínica y tratamiento.

Tema 35.º Insuficiencia cardíaca. Etiología. Clínica y tratamiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1548

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Celador Guardamuelles.

Vacantes siete (7) plazas de Celadores Guardamuelles de la plantilla de este Organismo Autónomo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan siete (7) plazas de Celadores Guardamuelles.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las que se fijan conforme a lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, sobre Régimen Económico del Personal de Organismos Autónomos y disposiciones complementarias.

c) Las personas que sean nombradas quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición, que constará de cuatro ejercicios.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de los cuarenta el día que finalice el plazo para la presentación de instancias. El tope máximo de edad no se exigirá si el que resulte designado pertenecía a las plantillas de esta Junta.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

a) Manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) El modelo de solicitud será el aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, en duplicado ejemplar.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, avenida de Francisco La-Roche, 7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y la hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con los nombres y apellidos de los interesados y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta del Puerto, que lo presidirá, actuando como vocales titulares el Director del Puerto, el Secretario de la Junta y un representante de la Dirección General de la Función Pública, designado por ésta. Actuarán como suplentes los que realmente les sustituyan y el designado como suplente del representante de la indicada Dirección General.

5.2. Abstención y recusación.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos mediante escritos dirigidos a la Presidencia.

5.3. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Pruebas selectivas.

Consistirán en los cuatro ejercicios siguientes:

a) Ejercicio escrito.—Desarrollar, en el plazo de una hora, un tema de Geografía o de Fundamentos de Organización Administrativa, y otro de Aritmética o Geometría, ambos sacados a la suerte, entre los del programa que se inserta al final de la presente convocatoria.

b) Desarrollo, durante media hora, de dos problemas de aritmética o geometría que proponga el Tribunal, de entre las materias exigidas en el programa.

c) Conocimiento teórico del vigente Reglamento de Servicio y Policía de los Muelles y Zona de Servicio del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

d) Resolución de un caso práctico relativo al ejercicio de la actividad propia de los Celadores Guardamuelles.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los concursantes.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

La celebración del segundo y posteriores ejercicios, de no efectuarse el mismo día, se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto.

6.8. Exclusión de aspirantes durante las fases de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y MERITOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada uno de los cuatro ejercicios será eliminatorio y se clasificará por el Tribunal de cero a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar, la calificación mínima de cinco puntos.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Se considerará como mérito en el concurso-oposición, el pertenecer a alguna de las plantillas fijas del personal propio o laboral de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, circunstancia que será valorada en dos puntos, más una fracción de una décima de punto, por cada año cumplido de servicios prestados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal propondrá a los que resulten aprobados —acompañando el acta de la última sesión a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública— a la Jefatura del Puerto para que elabore la propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán a la Junta del Puerto, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Certificación negativa de antecedentes penales expedida

dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la norma 9.2.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si los designados pertenecieran con anterioridad a las plantillas del Organismo, sólo deberán acreditar los extremos que no consten en su expediente personal.

9.2. Plazos.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Si los designados dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien haya obtenido la puntuación suficiente.

10. NOMBRAMIENTO

La Junta, una vez aprobada por Orden ministerial la propuesta formulada, extenderá el nombramiento de funcionario de carrera a favor de los designados que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.

PROGRAMA PARA LOS EXAMENES DE ASPIRANTES A CATEDRATOS GUARDAMUELLES DE LA JUNTA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

I. Geografía y Fundamentos de Organización Administrativa

Tema 1. Concepto de Geografía. Idea general de la de España.

Tema 2. Principales Puertos españoles.

Tema 3. Idea general de Europa y sus principales puertos.

Tema 4. Idea general de América y sus principales puertos.

Tema 5. Idea general de África y sus principales puertos.

Tema 6. Idea general de Asia y Oceanía y sus principales puertos.

Tema 7. Ideas generales del sistema político español. Movimiento Nacional.—Leyes Fundamentales.—Ley Orgánica del Estado.

Tema 8. Idea general de la organización administrativa española. Ministerio de Obras Públicas. Subsecretaría y Direcciones Generales.

Tema 9. Juntas del Puerto. Pleno. Comité Ejecutivo. Presidente. Director del Puerto. Secretario contador. Comisario del Puerto.

Tema 10. Reglamento de Servicio y Policía del Puerto.

II. Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Operaciones aritméticas. Audición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 2. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y uso de la división.

Tema 3. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados.

Tema 4. Números decimales. Sus conceptos. Principales pro-

piedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 5. Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen.

Tema 6. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 7. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 8. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 9. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 10. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Área del triángulo. Área del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1549

ORDEN de 19 de diciembre de 1974 por la que se rectifica la de 18 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre) en la que se nombraba el Presidente titular y suplente del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo III, «Electricidad», vacantes en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Bilbao, León y Manresa.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden ministerial de 18 de noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre, mediante la que se nombra el Presidente titular y suplente del Tribunal de la oposición a la cátedra del grupo III, «Electricidad», vacante en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Bilbao, León y Manresa, convocada por Orden ministerial de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha de considerarse rectificadas en el sentido de que el Presidente titular, don Ramón Mañana Vázquez, es Catedrático numerario de «Electrotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, y no Catedrático de «Electrotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Telecomunicación de Madrid como figura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

1550

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de personal subalterno.

Vacantes seis plazas de personal subalterno en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite que determina el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en la disposición transitoria sexta, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, habiendo sido declaradas desiertas estas vacantes por la Presidencia del Gobierno en el concurso restringido anunciado para su provisión entre funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 1974), se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca oposición libre para cubrir seis plazas de personal subalterno, con destino inicial en Centros de Madrid tres, al Instituto de Investigaciones Pesqueras (Laboratorio de Vigo) dos y al Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos en Valencia una.

Este número de plazas podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968 por las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.